



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1861

USHUAIA, 21 SET. 1999

VISTO el Expediente N° 6543/95 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha investigación fue ordenada por Resolución M.E. y C.  
N° 1069/95, con relación a la presunta falsificación de título por parte de  
la docente Rosa Ilda GONZALEZ.

Que a consecuencia de ello se efectuó la denuncia en el Juzgado  
de Instrucción de turno originándose la causa penal, tomando  
posteriormente intervención el Tribunal en lo Criminal de Juicio de la  
Provincia, abriendo la Causa N° 277/98 caratulada; "GONZALEZ, ROSA  
ILDA S/ FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO".

Que con fecha 31/5/99 el citado Tribunal de Juicio en lo  
Criminal dictó sentencia condenatoria, imponiendo la pena de un (1) año de  
prisión de cumplimiento en suspenso a la Sra. Rosa Ilda GONZALEZ, como  
autora material y penalmente responsable del delito de falsedad ideológica  
de instrumento público (Artículo 293° del Código Penal), por el hecho  
cometido los primeros meses del año 1.995 en la ciudad de Río Grande.

Que la docente dejó de pertenecer al sistema en el año 1.995  
luego de cumplir suplencias de horas cátedras, residiendo actualmente  
fuera de esta Provincia.

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación y  
Disciplina de Enseñanza Media.

Que a fs. 84 y 85 se ha expedido el Sr. Asesor Letrado de la  
Provincia mediante Dictamen A.L.P. N° 1377/99, entendiendo que  
correspondería dar por concluido el Sumario Administrativo dejando  
constancias que de continuar vinculada a esta Administración Pública  
Provincial la Sra. GONZALEZ, Rosa Ilda hubiera sido pasible de la sanción  
de CESANTIA, por aplicación de lo normado por el Artículo 32° Inciso g) de  
la Ley 22.140 y 54° Inciso g) de la Ley 14.473.

Que no existió perjuicio fiscal.

Que el suscripto comparte en todos sus términos el Dictamen  
A.L.P. N° 1377/99, disponiendo que por economía procesal el mismo pase  
a formar parte de estos considerandos.

Que asimismo se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 91°



José O. Muñoz  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA

///...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"